



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.R.J.
Quito - Ecuador



3

4) ESCRITURA No.

0000001

5

6

7

8

9

10 RESILIACIÓN AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
11 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RICAURTE GUARDERAS Y
12 ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA
13 AUMENTO DE: \$ 400,00 A \$ 50.400,00

14

DI: 4 COPIAS

15

.* S.N. *.*

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
17 del Ecuador, hoy día JUEVES DIEZ Y SEIS (16) DE JUNIO
18 DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, DOCTOR RÓMULO
19 JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Décimo del Cantón
20 Quito, según Acción de Personal número tres dos uno guión
21 DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido
22 por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparece: el señor
23 FERNANDO MARCELO RICAURTE GUARDERAS, casado, en
24 su calidad de Gerente y representante legal de RICAURTE
25 GUARDERAS Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA,
26 conforme al documento que se agrega como habilitante. El
27 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
28 esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, hábil en

1 derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en
2 virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en
3 fotocopia autenticada por mi se agregan a este instrumento y me
4 solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo
5 tenor literal a continuación transcribo.- **SEÑOR NOTARIO:** En
6 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir la
7 presente resiliación, aumento de capital y reforma de estatutos
8 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTE.**- comparece a la celebración del presente
10 instrumento público el señor: Fernando Marcelo Ricaurte
11 Guarderas, en su calidad de Gerente y representante legal de
12 **RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS COMPAÑÍA**
13 **LIMITADA**, tal y como lo acredita con el nombramiento que se
14 acompaña como documento habilitante. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, legalmente
16 capaz para contratar y obligarse y domiciliado en esta ciudad de
17 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) la compañía
18 **RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS COMPAÑÍA**
19 **LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada
20 el dieciséis de febrero de dos mil siete ante el Notario Décimo
21 Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
22 mismo cantón el ocho de marzo de dos mil siete. b) La junta
23 general universal de socios de **RICAURTE GUARDERAS Y**
24 **ASOCIADOS, COMPAÑÍA LIMITADA** reunida el veintisiete de
25 julio de dos mil ocho, resolvió aumentar el capital social de la
26 compañía en la suma de veinticuatro mil seiscientos dólares. c)
27 Este aumento de capital se elevó a escritura pública ante la
28 Notaria Trigésima del cantón Quito, el veinte de agosto de dos



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q. D.
Quito - Ecuador



Notaria Décima Quito - Ecuador
Notaria Décima Quito - Ecuador

mil ocho. d) La junta general universal de socios de RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA reunida

3 el nueve de agosto de dos mil diez, resolvió dejar sin efecto el
4 aumento referido en los literales b y c de esta cláusula y
5 aumentar el capital social de la compañía en la suma de
6 cincuenta mil dólares así como resiliar la escritura pública de
7 aumento de capital mencionada en el literal c. e) Este aumento
8 de capital y resiliación de escritura fue elevado a escritura
9 pública ante la Notaria Trigésima del cantón Quito, el dieciocho
10 de agosto de dos mil diez. f) La junta general universal de socios
11 de RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS COMPAÑÍA
12 LIMITADA reunida el ocho de junio de dos mil once resolvió
13 dejar sin efecto el aumento de capital y resiliar las escrituras
14 públicas a las que se hace referencia en los literales (c) y (e) de
15 esta cláusula. g) La misma junta general universal decidió
16 aumentar el capital social en la suma de cincuenta mil dólares
17 de los Estados Unidos de América de manera que el capital
18 social de la compañía sea de cincuenta mil cuatrocientos

19 dólares. **TERCERA: RESILIACIÓN Y AUMENTO DE**
20 **CAPITAL.**- El compareciente, en cumplimiento de lo dispuesto
21 por la junta general universal de socios de ocho de junio de dos
22 mil once, procede a resiliar y dejar sin efecto las escrituras
23 públicas de resiliación y aumento de capital otorgadas ante la
24 Notaria Trigésima del cantón Quito, el veinte de agosto de dos
25 mil ocho y el dieciocho de agosto de dos mil diez y aumentar el
26 capital social de la compañía en la suma de cincuenta mil
27 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la
28 capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios

0000002

1 económicos anteriores. De esta manera, el nuevo capital social
2 de RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS COMPAÑIA
3 LIMITADA es de cincuenta mil cuatrocientos dólares de los
4 Estados Unidos de América, distribuidos de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL
DIEGO RICAURTE GUARDERAS	USD 100	USD 12.600
MARCELO RICAURTE GUARDERAS	USD 200	USD 25.200
KARINA RICAURTE BLIZZARD	USD 100	USD 12.600
TOTAL	USD 400	USD 50.400

5 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia de
6 este aumento de capital se hace necesario reformar el artículo
7 quinto de los estatutos sociales, que en adelante dirá: "El capital
8 social de la compañía es de cincuenta mil cuatrocientos dólares
9 de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y
10 pagado, dividido en cincuenta mil cuatrocientas participaciones
11 de un dólar cada una"

12 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos
13 habilitantes la copia del nombramiento de del Gerente y un
14 original del acta de la junta general universal extraordinaria de
15 socios de ocho de junio de dos mil once. Usted, señor Notario,
16 agregue las demás cláusulas de estilo necesarias para la
17 perfecta validez de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA**
18 **MINUTA).**- El compareciente ratifica la minuta inserta, la
19 misma que se halla firmada por el Doctor Hernán Santacruz
20 Ricaurte, Abogado con matricula profesional número cuarenta y
21 cuatro diez y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Quito - Ecuador



1 Pororgamiento de la presente escritura pública se observaron los
2 preceptos legales del caso leída que le fue al compareciente por

3 mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto
4 quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo
5 cual doy fe. -

0000003

6

7

8

FERNANDO MARCELO RICAURTE GUARDERAS

9

RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CÍA LTDA.

10

C.C.No. 170294639-1

11

12

13

14

15

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

16

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

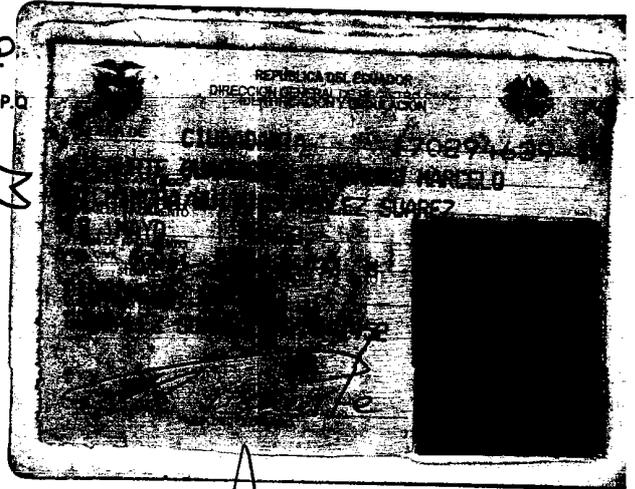
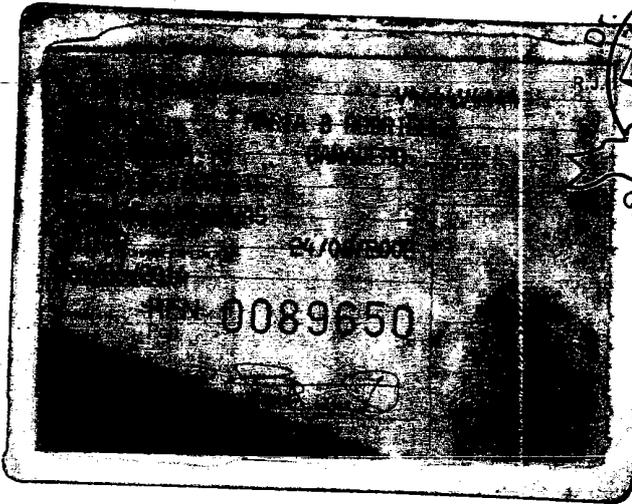
25

26

27

28

Dr. Rómulo Pallo Q.
P.Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador



Ricarte

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0019 NÚMERO
1702946391 CÉDULA

RICAURTE GUARDERAS FERNANDO
MARCELO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA

F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CEPTN, I.O., que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibió en el día
Quito, a **16 JUN 2011**

Ricarte

Dr. Rómulo Pallo Q.
NOTARIO DÉCIMO

Dr. Rómulo Pallo Q.
R.J. P.Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador



Quito, 9 de marzo de 2007

Señor Don
Fernando Marcelo Ricaurte Guarderas.
Ciudad.-

0000004

Estimado señor Ricaurte:

La junta general de socios de RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA., en resolución tomada el día de hoy eligió a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período estatutario de cinco años. Usted es el primer designado para este cargo.

El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 16 de febrero de 2007 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de marzo de 2007.

Karina Ricaurte Blizzard
Karina Ricaurte Blizzard
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Quito, 9 de marzo de 2007

Fernando Ricaurte

Fernando Marcelo Ricaurte Guarderas
C.C. 170294639-1

Con esta fecha queda inscrito en el presente documento bajo el N° 2369 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 12 MAR. 2007



REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
RAÚL GAYBOR SECAIRA
GABRIEL GAYBOR SECAIRA
CANTON QUITO

Obispo Nieto Polo 844 y Las Casas Tiffs (593 2) 2233155 - 2955218 Fax: 2502577 E-mail mricaurte@comercio.net.ec
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 15 JUN 2011

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió

Quito, a

16 JUN 2011



Dr. Rómulo Pallo Q.
NOTARIO DÉCIMO



**ESPACIO
BLANCO**



**RICAURTE GUARDERAS
Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA RICAURTE GUARDERAS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**



En Quito, a 8 de junio de 2011, a las 19h00, en el local ubicado en la calle Obispo Nieto Polo 844 y Las Casas de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía Ricaurte Guarderas & Asociados Cia. Ltda:

0000005

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Karina Ricaurte Blizzard	US\$ 100	100
Diego Ricaurte Guarderas	US\$ 100	100
Marcelo Ricaurte Guarderas	US\$ 200	200

Por encontrarse presente la totalidad de los socios y, consecuentemente, del capital suscrito y pagado de la compañía, los presentes por unanimidad resuelven constituirse en junta general universal y extraordinaria. La señora Karina Ricaurte Blizzard comparece por medio de su apoderado, señor Diego Ricaurte Guarderas, como consta en la carta poder que se adjunta al expediente de esta acta.

Actúa como Presidente de la junta el señor Diego Ricaurte Guarderas y como Secretario, el Gerente, señor Marcelo Ricaurte Guarderas.

Luego de constatar el quórum, la Presidencia dispone que se de lectura al orden del día, que es aprobado por unanimidad por todos los socios:

1. Conocer y resolver sobre la propuesta de aumento de capital.

El Presidente indica que por necesidades operativas del negocio se hace necesario aumentar el capital social de la compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a las utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos anteriores, de manera que el capital social sea de cincuenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

El Presidente procede a tomar la correspondiente votación y la propuesta de aumento de capital es aprobada por unanimidad. Con el aumento de capital la distribución de capital y participaciones quedará de la siguiente manera:

Socio	Capital anterior	Incremento	Capital actual
Diego Ricaurte Guarderas	US\$ 100	US\$ 12.500	US\$ 12.600
Marcelo Ricaurte Guarderas	US\$ 200	US\$ 25.000	US\$ 25.200
Karina Ricaurte Blizzard	US\$ 100	US\$ 12.500	US\$ 12.600
Total	US\$ 400	US\$ 50.000	US\$ 50.400

Como consecuencia del aumento de capital se hace necesario reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el que en adelante dirá "El capital social de la compañía es de cincuenta mil cuatrocientos dólares estadounidenses, íntegramente suscrito y pagado, dividido en cincuenta mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una."

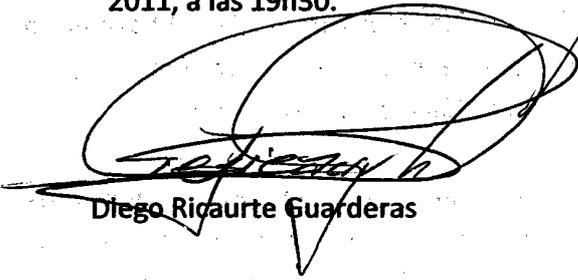
La Junta aprueba también por unanimidad la reforma de estatutos propuesta. La Junta autoriza al Gerente para que suscriba todos los documentos y realice los trámites necesarios para legalizar el presente aumento de capital.

2. Resiliación de aumentos de capital anteriores:

El Presidente de la compañía informa que existen dos escrituras anteriores de aumento de capital que no se han podido concluir debido a problemas internos de la compañía, por lo que se hace necesario resiliar y dejar sin efecto tales aumentos de capital que fueron otorgados, el primero ante la Notaría Trigésima de Quito, el veinte de agosto de dos mil ocho, y el segundo ante la misma Notaría Trigésima de Quito, el dieciocho de agosto de dos mil diez.

La Junta aprueba por unanimidad la propuesta y decide resiliar y dejar sin efecto los aumentos de capital realizados en la Notaría Trigésima de Quito el veinte de agosto de dos mil ocho y el dieciocho de agosto de dos mil diez.

Una vez conocido y aprobado el orden del día, se clausura la reunión y se redacta el acta, la cual es firmada por todos los presentes, el día 8 de junio de 2011, a las 19h30.


Diego Ricaurte Guarderas


Marcelo Ricaurte Guarderas



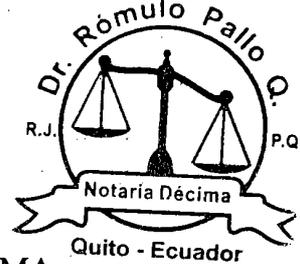
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador

0000006

.....gó, ante el Suscrito DÓCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO; y, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de RESILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a Diez y Seis (16), de Junio de DOS MIL ONCE.-



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Tomé nota de la presente escritura pública de RESILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CÍA. LTDA., otorgada ante el doctor Rómulo Pallo, Notario Décimo del cantón Quito, el dieciséis de junio del dos mil once, al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CÍA. LTDA., el veinte de agosto del dos mil ocho, ante la doctora Carmen Zambrano, Notaria Trigésima Suplente del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como consta de la acción de personal número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil diez, emitida por el Consejo de la Judicatura. En Quito, hoy día lunes veinte y nueve de agosto del año dos mil once.-



Dra. Rosario Bélgica García Paredes

NOTARIA TRIGÉSIMA

A. ROSARIO GARCÍA PAREDES

Notaria Pública Trigésima Provisional del cantón Quito



RAZÓN: Tomé nota de la presente escritura pública de RESILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CÍA. LTDA., otorgada ante el doctor Rómulo Pallo, Notario Décimo del cantón Quito, el dieciséis de junio del dos mil once, al margen de la matriz de la escritura pública de RESILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CÍA. LTDA., otorgada el dieciocho de agosto del dos mil diez, ante la doctora Carmen Zambrano, Notaria Trigésima Suplente del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como consta de la acción de personal número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil diez, emitida por el Consejo de la Judicatura. En Quito, hoy día lunes veinte y nueve de agosto del año

mil once. -
Dña. Rosario Bélgica García Paredes

NOTARIA TRIGÉSIMA

Rosario García Paredes
ROSARIO GARCÍA PAREDES

Notaria Pública Trigésima Provisional del cantón Quito



0000007

----- ZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA." celebrada el 16 de junio de 2011 ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la Aprobación de Aumento de Capital de USD\$400,00 a USD \$50.400,00; y, la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 14 de Septiembre del 2011.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Ricaurte Guarderas y Asociados Cía. Ltda., de fecha 16 de Febrero del año 2.007, la Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.4044, de fecha 12 de Septiembre del año 2.011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de US \$ 400,00 a US \$ 50.400,00; y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 15 de Noviembre del año 2.011.- El Notario.-

0000008


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

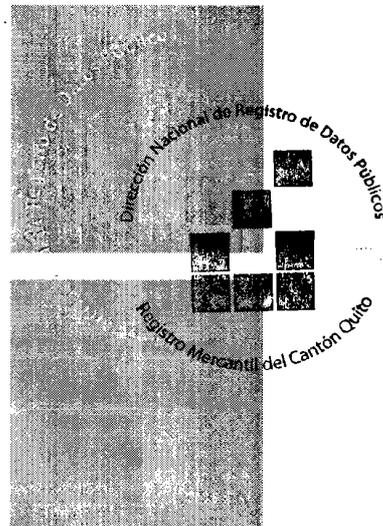


0000009

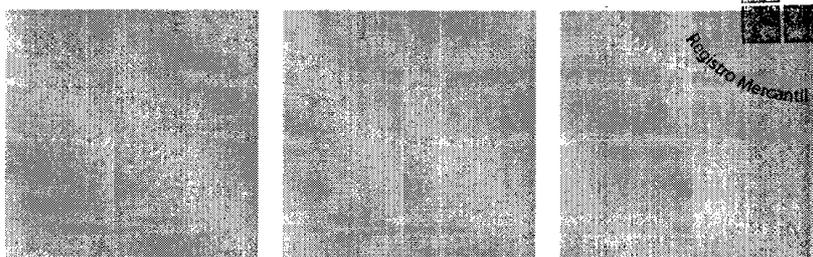


ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de septiembre del 2.011, bajo el número **3935** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 692 del Registro Mercantil de ocho de marzo del año dos mil siete, a fs 598, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA."**, otorgada el 16 de junio del 2.011, ante el Notario **DÉCIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2220.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **50855.-** Quito, a veintiuno de noviembre del año dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000010

4044

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 123 de 7 de septiembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 0450 de 8 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 400,00 a US\$ 50.400,00 y la reforma de estatutos de RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

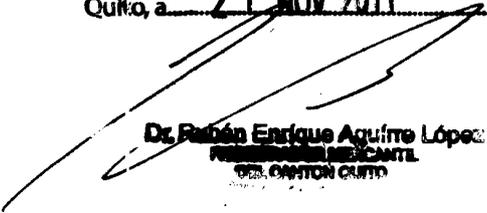
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **12 SEP 2011**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AVC/cmf.
Exp. 157425
Tram. 32615

Con esta fecha queda inscrita en el Registro Mercantil la
Resolución, bajo el No. 3935
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 NOV 2011


Dr. Rubén Enrique Aquino López
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

